ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5452/2013

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, SUSCRITO CON LA FIRMA INDUSTRIA PARAGUAYA DEL COBRE S.A. – INPACO S.A.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE-SBE N° 742/2013

LOTE: 1

AÑO 2013

PREFACIO

Este Pliego Estándar para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios genéricos ha sido preparado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para ser utilizado en los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas y cuando se exija la utilización de pliegos en los procesos realizados por vía de la excepción, regidos por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto 12.453/08, cuando sean ejecutados a través de Subasta a la Baja Electrónica.

Las cláusulas generales están basadas en los Documentos estándar preparados por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y en los Documentos Máster para la Adquisición de Bienes elaborados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales, además del documento estándar aprobado por la DNCP para la contratación de bienes y servicios conexos realizados a través de los procedimientos tradicionales de contratación previsto en la Ley 2051/03.

El pliego está compuesto por siete secciones destinadas a ser completadas por la Convocante en el respectivo proceso de licitación. Las Secciones de carácter estándar: "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). BIENES Y SERVICIOS EN SBE" y las "CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC). BIENES Y SERVICIOS EN SBE", se encuentran publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py) y forman parte de este Pliego de Bases y Condiciones con todos sus efectos.

En los datos de la Convocatoria de cada llamado en particular que se encuentra en el Portal de Contrataciones Públicas, el Oferente encontrará un vínculo web destinado a descargar las Instrucciones a los Oferentes para SBE (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC.SBE).

El formato de este Pliego de Bases y Condiciones, así como la remisión a las secciones estándares al Portal de Contrataciones busca facilitar a los Compradores y Oferentes la revisión del documento, la comprensión de su contenido y la rápida ubicación de las partes esenciales del pliego.

p/ Secretaría General

Arq. José Estigarriba
Dpto. de Servicios Generales

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarriba
Dpto. de Servicios Generales

UOC - ANDE
2 FOJA
050
DCP/DVN

INDICE DE CONTENIDO

Sección I. Calendario de Eventos:
Esta sección contiene disposiciones específicas que complementan las Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE).

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección III. Suministros Requeridos
Esta sección incluye el Plan de Entregas, las Especificaciones Técnicas y los Planos concernientes a los Bienes a ser adquiridos o Servicios a ser prestados.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato de la SBE (CGC).

Sección V. Modelo de Contrato
Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que deberá ser perfeccionado entre la Contratante y el Oferente adjudicado.

Sección VI. Formularios
Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y además las que son requeridas para la firma del Contrato.

Sección VII. Anexos
Esta sección contiene la Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

p/ Secretaría General

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios

FOJA 049 DCP/DVN

SECCION I.
CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE), que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

A- GENERALIDADES

(IAO. SBE)		
1.1 a)	Nombre de la Convocante.	La Convocante es: **Administración Nacional de Electricidad – ANDE.**
1.1 b)	Descripción y número del llamado a contratación	La descripción y número del llamado a Licitación son: **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE-SBE Nº 742/2013 para "Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Edificios".**
1.1 c)	Número de Identificador (ID)	El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) es: **250573.**
1.1 d)	Dirección de Sesión Pública:	www.dncp.gov.py/sbe
1.1 e)	Estructura de los Documentos de la Licitación	Los Documentos de la Licitación difundidos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se detallan a continuación: ➢ **Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE)** ➢ **Condiciones Generales del Contrato de Subasta a la Baja electrónica (CGC.SBE)** **Sección I** – Calendario de Eventos y Generalidades **Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación **Sección III** – Suministros Requeridos **Sección IV** – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) **Sección V** – Modelo de Contrato **Sección VI** –Formularios **Sección VII** – Anexos ➢ Anexo I – Documentos que componen la Oferta ➢ Anexo II – Documentos a presentar para la firma del Contrato Las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC.SBE) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley Nº 2.051/03, en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica.
1.2	Fuente de Fondos	Los fondos para la presente Subasta a la Baja Electrónica – modalidad Licitación por Concurso de Ofertas, se encuentran expresamente previstos en el rubro: **300**; Subgrupo: **340** Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos; Objeto de Gasto: **343** Útiles y Materiales Eléctricos, del Presupuesto

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

p/ Secretaría General

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios

FOJA * 048 * DCP/DVN

		General de la Nación para el Ejercicio 2013, aprobado por Ley 4848, asignado a la Administración Nacional de Electricidad. **Fuente de Financiamiento: Fondos Propios – FF30**
1.6	Idioma de los documentos de la Oferta	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idiomas: castellano, inglés y portugués.
1.7	Moneda de la Oferta	Las ofertas deberán cotizarse en **Guaraníes** IVA incluido. Los precios deberán incluir todos los impuestos (IVA incluido) y otros tributos y gravámenes, puesto en Depósitos de la Convocante en Asunción (Incluido flete).
1.10.1	Sistema de Adjudicación	**Por Lote.**
	B- PLAZOS DE LA SUBASTA	
8.1	Fecha tope de consultas	Desde día de publicación del llamado y hasta la Fecha: 15 OCT. 2013; hasta las: **15:00 horas.**
8.2	Respuestas	Hasta la Fecha: 18 OCT. 2013; hasta: **15: 00 horas**
10.1	Referencia de tiempo	Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.
10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha: 22 OCT. 2013 desde las **7:30 horas** hasta las **8:30 horas** del día 23 OCT. 2013
10.4	Carga de propuestas	El oferente cargará sus propuestas incluyendo los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el lote, la suma de estos constituye el total del lote y la competencia será por el total de cada lote, pudiendo el oferente participar en lotes indistintos.
10.6	Validez de la Oferta	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.
10.7	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	***Cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas***. Dicho monto se obtendrá de la siguiente forma: El valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el Lote, la suma de estos corresponde al monto máximo del Lote, posteriormente se suman los montos de los lotes de acuerdo a la cantidad de lotes ofertados y el resultado de dicha suma, siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la ofertas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva (cláusula 10.13). La Garantía deberá tener vigencia, al menos, por todo el plazo de validez de la oferta indicado en la cláusula 10.6 anterior.

p/ Secretaría General

ARACELI CARRILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios

UOC - ANDE FOLIO 047 DCP/DVN

		En los casos de subastas que se desarrollen durante más de un día, el plazo de validez de la oferta igualmente se computa a partir del primer día fijado para la etapa competitiva, independientemente que el Oferente o postor participe o no de la Subasta ese día.
10.7	Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución DNCP 860/08.
10.13	Inicio de la etapa competitiva	**Lote 1** a las **08:40** del **día** 23 OCT. 2013; y el **Lote 2** después del cierre del Lote1. Así sucesivamente hasta el **Lote 3.**
13.2; 13.3 y 13.4	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, el/los Oferentes ubicados en 1°,2° y 3° lugar deberá presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones. Asimismo, en caso de que un oferente manifieste cotizar un bien que cuente con Margen de Preferencia Nacional conforme a lo establecido de la Ley 4558/11, deberá presentar su oferta conforme se indica en el primer párrafo. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 3 – Dto. 5517/10 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados. Si el Oferente no presentare la documentación que compone su oferta, a más tardar el día y hora señalados por la convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la Garantía de mantenimiento de ofertas. **La fecha de presentación de los sobres es** 25 OCT. 2013 **de 2013 hasta las 08:00 hs.** *Atención: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)* *Calle y No.: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo* *Piso/ Oficina: Departamento de Licitaciones - Oficina Planta Baja -Sede Central* *Ciudad: Asunción, Paraguay* **La fecha de apertura de los sobres es** 25 OCT. 2013 **de 2013 a las 08:15 hs.** *Calle y No.: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo* *Piso/Oficina: Segundo Piso - Oficina 220 -Sede Central de ANDE* *Ciudad: Asunción, Paraguay*

p/ Secretaría General

DPTO. DE LICITACIONES SECCION 100

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios Generales y Transporte

FOJA 046 DCP/DVN

SECCION II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar uno o más Lotes indicados en la Lista de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
  - Planilla de Datos Garantizados completada y firmada.
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- El Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

2. Requisitos para Calificación Posterior

La Convocante efectuará la calificación del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

2.1 Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente se tendrán en cuenta los Estados Financieros **(Años 2011-2012)** presentados, de modo a permitir el siguiente cálculo:

(a) Índice de Liquidez Corriente

Se deberá demostrar la capacidad del oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

El cociente resultante del Activo Corriente / Pasivo Corriente deberá ser igual a 1 ó mayor.

Para la evaluación se utilizará los valores del balance de cada año (**2011 y 2012**).

p/ Secretaría General

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

ARACELI CABALLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios

UOC - ANDE FOJA 025 DCP/DVM

(b) Capital mínimo requerido

El Patrimonio Neto deberá ser igual o superior al veinticinco por ciento (25 %) del monto total de la oferta.

En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje del Patrimonio Neto requerido, se considerará en forma complementaria la Disponibilidad de Crédito Financiero, a través de la presentación de certificados originales expedidos por entidades financieras, que describa claramente el monto del crédito disponible para el Oferente hasta cubrir el porcentaje establecido.

Para la evaluación se utilizará el promedio aritmético de los valores de los balances (**2011 y 2012**) presentados.

En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de cada año de las empresas componentes del mismo, tanto para el Capital Mínimo Requerido como para el Índice de Liquidez Corriente.

2.2. Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

(a) Existencia legal de por lo menos dos (2) años de antigüedad, comprobada por medio de la presentación de los documentos indicados en el Anexo I.

(b) Acreditar la experiencia mínima de dos (2) años, en la provisión de las marcas de los bienes ofertados, además, el oferente debe acreditar ser representante autorizado o distribuidor oficial de la marca del bien ofertado, comprobado por medio de la presentación de los documentos indicados en la Sección VII - Anexo I.

(c) Acreditar la capacidad técnica de un volumen de ventas en la provisión de la misma marca del bien ofertado, como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) del monto total ofertado, en promedio en los dos (2) últimos años (2011 y 2012), comprobado mediante los documentos solicitados en la Sección VII - Anexo I.

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con el requisito establecido en el punto a); al menos una de ellas deberá cumplir con el punto b) y para el punto c) se considerará la sumatoria de capacidad de las empresas en consorcio.

2.3. Margen de Preferencia para Productos Nacionales

Se tendrá en cuenta lo establecido en los Arts. 2° y 3° Inciso c. de la Ley 4558/11. El porcentaje a ser aplicado es del 20%. Para ser beneficiado por dicha Ley, se deberá tener en cuenta el Decreto N° 9.649/12 que exige como requisito la presentación del Certificado de Origen Nacional del Ministerio de Industria y Comercio, a fin de verificar si corresponde aplicar el mencionado margen de preferencia.

2.4. Criterio para desempate de Ofertas:

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Articulo 23 Inciso c) de la Resolución DNCP N° 860/2008.
En caso de persistir la igualdad en los precios, la Convocante se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación al oferente que demuestre poseer la mayor experiencia y capacidad técnica comprobada con respecto a los documentos requeridos en el Anexo I, numeral F.

2.5. Solicitud de Muestras:

No requiere muestras.

p/ Secretaría General

DE LICITACIONES SECCION L.C.O.

ARACELI CAMILLA RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

UOC - ANDE
FOLIA
0844
DCP/DVN

2.6 Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

No Aplica.

Nota: - Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

- Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

p/ Secretaría General

ARACELI CABILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

FOJA *043*

SECCION III

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Resumen de las Especificaciones Técnicas.

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Ítem	Descripción	EE.TT.
LOTE N° 1		
1	Cable cobre aislado multifilar de 1 mm2.	DL/DSG3/03/13
2	Cable cobre aislado multifilar de 10 mm2.	DL/DSG3/03/13
3	Cable cobre aislado multifilar de 16 mm2.	DL/DSG3/03/13
4	Cable Cobre aislado multifilar de 2 mm2	DL/DSG3/03/13
5	Cable cobre aislado multifilar de 25 mm2.	DL/DSG3/03/13
6	Cable cobre aislado multifilar de 35 mm2.	DL/DSG3/03/13
7	Cable cobre aislado multifilar de 4 mm2.	DL/DSG3/03/13
8	Cable cobre aislado multifilar de 6 mm2.	DL/DSG3/03/13
9	Cable cobre flexible doble aislamiento 2 x 1 mm2.	DL/DSG3/03/13
10	Cable cobre flexible doble aislamiento 2 x 2 mm2.	DL/DSG3/03/13
11	Cable cobre flexible doble aislamiento 2 x 4 mm2.	DL/DSG3/03/13
12	Cable cobre flexible doble aislamiento 3 x 1 mm2.	DL/DSG3/03/13
13	Cable cobre flexible doble aislamiento 3 x 2 mm2.	DL/DSG3/03/13
14	Cable cobre flexible doble aislamiento 3 x 4 mm2.	DL/DSG3/03/13
15	Cable cobre flexible doble aislamiento 4 x 1 mm2.	DL/DSG3/03/13
16	Cable cobre flexible doble aislamiento 4 x 2 mm2.	DL/DSG3/03/13
17	Cable cobre flexible doble aislamiento 4 x 4 mm2.	DL/DSG3/03/13
LOTE N° 2		
1	Interruptor termomagnético 1 x 10A- 6 kA- 220 V	DL/DSG3/03/13
2	Interruptor termomagnético 1 x 16A- 6 kA- 220 V.	DL/DSG3/03/13
3	Interruptor termomagnético 1 x 20A- 6 kA- 220 V.	DL/DSG3/03/13
4	Interruptor termomagnético 1 x 25A- 6 kA- 220 V.	DL/DSG3/03/13
5	Interruptor termomagnético 1 x 32A- 6 kA- 220 V.	DL/DSG3/03/13
6	Interruptor termomagnético 1 x 40A- 6 kA- 220 V.	DL/DSG3/03/13
7	Interruptor termomagnético 1 x 50A- 6 kA- 220 V.	DL/DSG3/03/13
8	Interruptor termomagnético 3 x 10A- 6 kA- 380 V.	DL/DSG3/03/13
9	Interruptor termomagnético 3 x 100A- 10 kA- 380 V.	DL/DSG3/03/13
10	Interruptor termomagnético 3 x 125A- 10 kA- 380 V.	DL/DSG3/03/13
11	Interruptor termomagnético 3 x 25A- 6 kA- 380 V.	DL/DSG3/03/13

p/ Secretaría General

ARACELI CAMILA RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarribia
Opto. de Servicios Generales

Arq. José Estigarribia
Opto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

UOC - ANDE FOJA 042 DCP/DVN

12	Interruptor termomagnético 3 x 40A- 6 kA- 380 V.	DL/DSG3/03/13
13	Interruptor termomagnético 3 x 50A- 6 kA- 380 V.	DL/DSG3/03/13
14	Interruptor termomagnético 3 x 63A- 6 kA- 380 V.	DL/DSG3/03/13
LOTE N° 3		
1	Arrancador para tubo fluorescente 18/36 W.	DL/DSG3/03/13
2	Caja plástica externa para un módulo.	DL/DSG3/03/13
3	Caja plástica externa para dos módulos.	DL/DSG3/03/13
4	Lámpara fluorescente compacta de 7 W- 220 V.	DL/DSG3/03/13
5	Lámpara fluorescente compacta de 11 W- 220 V.	DL/DSG3/03/13
6	Lámpara fluorescente compacta de 20 W- 220 V.	DL/DSG3/03/13
7	Lámpara fluorescente compacta de 85 W- 220 V.	DL/DSG3/03/13
8	Lámpara fluorescente tubular de 36 W- 220 V, "Luz del día".	DL/DSG3/03/13
9	Lámpara fluorescente tubular de 18 W- 220 V, "Luz del día".	DL/DSG3/03/13
10	Lámpara incandescente tipo krytón 60 W- 220 V.	DL/DSG3/03/13
11	Lámpara luz mixta de 160 W-E27- 220 V.	DL/DSG3/03/13
12	Lámpara luz mixta de 250 W-E27- 220 V.	DL/DSG3/03/13
13	Lámpara luz mixta de 250 W-E40- 220 V.	DL/DSG3/03/13
14	Luminaria para tres tubos fluorescentes de 36/40 W, "acanalado".	DL/DSG3/03/13
15	Luminaria para dos tubos fluorescentes de 36/40 W, "acanalado".	DL/DSG3/03/13
16	Luminaria para un tubo fluorescente de 36/40 W, "acanalado".	DL/DSG3/03/13
17	Par de zócalos antivibratorios para tubo fluorescente.	DL/DSG3/03/13
18	Pico interruptor 10 amp. para placa soporte	DL/DSG3/03/13
19	Pico de tomacorriente con tierra lateral 10 amp.	DL/DSG3/03/13
20	Placa soporte para un módulo.	DL/DSG3/03/13
21	Placa soporte para dos módulos.	DL/DSG3/03/13
22	Placa soporte para tres módulos.	DL/DSG3/03/13
23	Reactor electrónico para un tubo fluorescente de 36/40 W- 220 V.	DL/DSG3/03/13
24	Reactor electrónico para dos tubos fluorescentes de 36/40 W- 220 V.	DL/DSG3/03/13
25	Reactor inductivo para tubo fluorescente de 18/20 W- 220 V.	DL/DSG3/03/13
26	Reactor inductivo para tubo fluorescente de 36/40 W- 220 V.	DL/DSG3/03/13

p/ Secretaría General

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.C.O.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios Generales y Transporte

UOC - ANDE FOJA 111 DCP/DVN

2. Plan de Entregas

El plazo de entrega será contado a partir de la firma del Contrato.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
LOTE N° 1					
1	Cable cobre aislado multifilar de 1 mm2.	1.000	Metro	Depósitos de ANDE – Av. Dr. Guido Boggiani y Dr. Facundo Machain	45 Días
2	Cable cobre aislado multifilar de 10 mm2.	300	Metro		45 Días
3	Cable cobre aislado multifilar de 16 mm2.	200	Metro		45 Días
4	Cable Cobre aislado multifilar de 2 mm2	500	Metro		45 Días
5	Cable cobre aislado multifilar de 25 mm2.	200	Metro		45 Días
6	Cable cobre aislado multifilar de 35 mm2.	200	Metro		45 Días
7	Cable cobre aislado multifilar de 4 mm2.	800	Metro		45 Días
8	Cable cobre aislado multifilar de 6 mm2.	300	Metro		45 Días
9	Cable cobre flexible doble aislamiento 2 x 1 mm2.	1.000	Metro		45 Días
10	Cable cobre flexible doble aislamiento 2 x 2 mm2.	800	Metro		45 Días
11	Cable cobre flexible doble aislamiento 2 x 4 mm2.	300	Metro		45 Días
12	Cable cobre flexible doble aislamiento 3 x 1 mm2.	1.000	Metro		45 Días
13	Cable cobre flexible doble aislamiento 3 x 2 mm2.	300	Metro		45 Días
14	Cable cobre flexible doble aislamiento 3 x 4 mm2.	200	Metro		45 Días
15	Cable cobre flexible doble aislamiento 4 x 1 mm2.	200	Metro		45 Días
16	Cable cobre flexible doble aislamiento 4 x 2 mm2.	200	Metro		45 Días
17	Cable cobre flexible doble aislamiento 4 x 4 mm2.	200	Metro		45 Días
LOTE N° 2					
1	Interruptor termomagnético 1 x 10A- 6 kA- 220 V	30	Unidad	Depósitos de ANDE – Av. Dr. Guido Boggiani y Dr. Facundo Machain	45 Días
2	Interruptor termomagnético 1 x 16A- 6 kA- 220 V.	40	Unidad		45 Días
3	Interruptor termomagnético 1 x 20A- 6 kA- 220 V.	40	Unidad		45 Días
4	Interruptor termomagnético 1 x 25A- 6 kA- 220 V.	40	Unidad		45 Días
5	Interruptor termomagnético 1 x 32A- 6 kA- 220 V.	40	Unidad		45 Días
6	Interruptor termomagnético 1 x 40A- 6kA- 220 V.	20	Unidad		45 Días
7	Interruptor termomagnético 1 x 50A- 6 kA- 220 V.	15	Unidad		45 Días

p/ Secretaría General

DPTO. LICITACIONES SECCION LICO

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios

FOJA 040 DCP/DVN

8	Interruptor termomagnético 3 x 10A- 6 kA- 380 V.	15	Unidad	Depósitos de ANDE – Av. Dr. Guido Boggiani y Dr. Facundo Machain	45 Días
9	Interruptor termomagnético 3 x 100A- 10 kA- 380 V.	3	Unidad		45 Días
10	Interruptor termomagnético 3 x 125A- 10 kA- 380 V.	3	Unidad		45 Días
11	Interruptor termomagnético 3 x 25A- 6 kA- 380 V.	30	Unidad		45 Días
12	Interruptor termomagnético 3 x 40A- 6 kA- 380 V.	10	Unidad		45 Días
13	Interruptor termomagnético 3 x 50A- 6 kA- 380 V.	10	Unidad		45 Días
14	Interruptor termomagnético 3 x 63A- 6 kA- 380 V.	10	Unidad		45 Días
LOTE N° 3					
1	Arrancador para tubo fluorescente 18/36 W.	1.500	Unidad	Depósitos de ANDE – Av. Dr. Guido Boggiani y Dr. Facundo Machain	45 Días
2	Caja plástica externa para un módulo.	200	Unidad		45 Días
3	Caja plástica externa para dos módulos.	200	Unidad		45 Días
4	Lámpara fluorescente compacta de 7 W- 220 V.	100	Unidad		45 Días
5	Lámpara fluorescente compacta de 11 W- 220 V.	800	Unidad		45 Días
6	Lámpara fluorescente compacta de 20 W- 220 V.	400	Unidad		45 Días
7	Lámpara fluorescente compacta de 85 W- 220 V.	80	Unidad		45 Días
8	Lámpara fluorescente tubular de 36 W- 220 V, "Luz del día".	2.000	Unidad		45 Días
9	Lámpara fluorescente tubular de 18 W- 220 V, "Luz del día".	100	Unidad		45 Días
10	Lámpara incandescente tipo krytón 60 W- 220 V.	700	Unidad		45 Días
11	Lámpara luz mixta de 160 W-E27- 220 V.	100	Unidad		45 Días
12	Lámpara luz mixta de 250 W-E27- 220 V.	100	Unidad		45 Días
13	Lámpara luz mixta de 250 W-E40- 220 V.	100	Unidad		45 Días
14	Luminaria para tres tubos fluorescentes de 36/40 W, "acanalado".	100	Unidad		45 Días
15	Luminaria para dos tubos fluorescentes de 36/40 W, "acanalado".	150	Unidad		45 Días
16	Luminaria para un tubo fluorescente de 36/40 W, "acanalado".	50	Unidad		45 Días
17	Par de zócalos antivibratorios para tubo fluorescente.	400	Unidad		45 Días
18	Pico interruptor 10 amp. para placa soporte	150	Unidad		45 Días
19	Pico de tomacorriente con tierra lateral 10 amp.	300	Unidad		45 Días
20	Placa soporte para un módulo.	100	Unidad		45 Días
21	Placa soporte para dos módulos.	150	Unidad		45 Días

p/ Secretaría General

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LCO

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios

UOC ANDE FOLIA 039 DCP/DVN

22	Placa soporte para tres módulos.	150	Unidad	Depósitos de ANDE – Av. Dr. Guido Boggiani y Dr. Facundo Machain	45 Días
23	Reactor electrónico para un tubo fluorescente de 36/40 W- 220 V.	150	Unidad		45 Días
24	Reactor electrónico para dos tubos fluorescentes de 36/40 W- 220 V.	200	Unidad		45 Días
25	Reactor inductivo para tubo fluorescente de 18/20 W- 220 V.	100	Unidad		45 Días
26	Reactor inductivo para tubo fluorescente de 36/40 W- 220 V.	300	Unidad		45 Días

3. Planos o Diseños

No aplica.

p/ Secretaría General

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

ORIGINAL

INPACO
CONDUCTORES ELECTRICOS

CRONOGRAMA IMPUESTO POR INPACO S.A.
Licitación por Concurso de Ofertas ANDE-SBE Nº 742/2013
ID: 250573

Item	Descripcion	Cantidad	Unidad	Plazo de entrega
1	Multifilar 1 mm2	**1.000**	metros	**45 días**
2	" 10 "	**300**	"	"
3	" 16 "	**200**	"	"
4	" 2 "	**500**	"	"
5	" 25 "	**200**	"	"
6	" 35 "	**200**	"	"
7	" 4 "	**800**	"	"
8	" 6 "	**300**	"	"
9	Inpaflex 2x1,00	**1.000**	"	"
10	" 2x2,00	**800**	"	"
11	" 2x4,00	**300**	"	"
12	" 3x1,00	**1.000**	"	"
13	" 3x2,00	**300**	"	"
14	" 3x4,00	**200**	"	"
15	" 4x1,00	**200**	"	"
16	" 4x2,00	**200**	"	"
17	" 4x4,00	**200**	"	"

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRÍGUEZ
GERENTE COMERCIAL

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

p/ Secretaría General

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
Arq. José Estigarribia
Jefe Servicios Generales
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

UOC - ANDE FOJA *038* DCP/DVN

MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

1. Generalidades

1.1. El objeto de la presente Especificación Técnica es establecer las características mínimas que deberán satisfacer los materiales eléctricos, que serán destinados para el mantenimiento de las instalaciones electromecánicas de edificios de la ANDE.

1.2. Los materiales a ser proveídos serán nuevos y deberán contar con sello o marca de homologación de conformidad con las normas técnicas internacionales o en su defecto, al del país de fabricación aplicable al material.

2. Características constructivas

2.1. Conductores

Estarán construidos en cobre electrolítico blando, cuya resistividad no será mayor que 17,241 Ohm.mm^2/km, a 20 °C. Las secciones son nominales, y serán indicadas en las especificaciones particulares de acuerdo con lo solicitado. Será elegida dentro de la serie siguiente: 0,75 - 1- 2 - 4 - 6 - 10 - 16 - 25 - 35 - 50 y 70 mm^2. Los conductores deberán ser entregados en rollos de 100 metros y llevarán grabados en forma indeleble sobre su aislamiento: el nombre del fabricante, la tensión nominal en Volt, la sección en mm^2 y demás datos estipulados según normas.

2.1.1. Cable unipolar

Conductor flexible unipolar, conformado por hilos de cobre no estañado, para tensión nominal de 750 V. El aislante será de material termoplástico de policloruro de vinilo (PVC), del tipo antillama para 70 °C, cuyos colores podrán ser: rojo, blanco, azul y negro. Deberá cumplir los requisitos fijados por las normas sobre: Resistencia a la tracción, alargamiento de rotura, envejecimiento, choque térmico, deformación por el calor, resistencia a la llama y doblado en frío.

2.1.2. Cable multipolar

Conductor flexible con doble aislamiento, conformado por hilos de cobre no estañado, para tensión nominal de 500 V. El aislante será de material termoplástico de policloruro de vinilo (PVC), del tipo antillama para 70 °C, cuyos colores podrán ser: rojo, blanco, azul y negro. La vaina será de PVC flexible especial, color negro.

2.2. Zócalos

Los zócalos serán suficientemente fuertes, con contactos seguros de cobre endurecido y protegido con niquelado, plateado u otras protecciones equivalentes. Serán del tipo "antivibratorios". La fijación a la luminaria y la conexión eléctrica se hará mediante tornillos.

FOJA 037 DCP/DVN

2.3. Reactores inductivos

Núcleo construido con chapas de hierro-silicio de bajas pérdidas, las bobinas serán de cobre electrolítico esmaltado. El conjunto irá alojado en caja metálica de acero con protección anticorrosiva, rellenada con resina de poliéster para asegurar una buena disipación térmica y aislamiento eléctrico. Para la conexión eléctrica dispondrá de bornera del tipo a presión por tornillo.

2.3.1. Temperatura máxima de trabajo: 130 °C
2.3.2. Sobre elevación máxima de temperatura (Δt):70 °C
2.3.3. Factor de potencia: 0,3 (18/20 W) y 0,5 (36/40 W), como mínimo.
2.3.4. Potencia: Según lo especificado (18 W o 36 W).

2.4. Reactores electrónicos

Serán para uno y dos tubos fluorescentes de 36/40 W, de alto factor de potencia y cumplir con las normativas en cuanto a nivel de emisión de interferencia y generación de armónicos.

2.5. Arrancadores

El diseño de las laminillas bimetálicas deberá asegurar un corte rápido de la corriente de precalentamiento, de manera a garantizar un arranque seguro, sin parpadeos excesivos. Deben estar provistos de capacitores para eliminar la radio interferencia y adecuados para el uso con lámparas fluorescentes de 18 a 36 W.

2.6. Lámparas Fluorescentes

2.6.1. Tubulares

Cada lámpara fluorescente (LF) a ser suministrado deberá tener impreso en el cuerpo en forma clara, como mínimo, la siguiente información:

- Fabricante y/o marca, modelo, país de origen.
- Potencia nominal (Watt).
- Tonalidad

En el embalaje primario de cada LF deberá indicarse, además de lo anterior, como mínimo la siguiente información:

- Flujo luminoso nominal (Lumen).

UOC - ANDE FOJA Depto.

2.6.2. Compactas

Las lámparas serán de reducidas dimensiones y de poco peso, formadas por dos o tres tubos doblados en "U" y unidos entre sí, o en forma de espiral. El equipo auxiliar de encendido incorporado, será del tipo electrónico de alto rendimiento, que permitirá el encendido y reencendido en forma instantánea y sin parpadeos. Cada LFC a ser suministrado deberá tener impreso en el cuerpo en forma clara, como mínimo, la siguiente información:

- Fabricante y/o marca, modelo, país de origen.
- Potencia nominal (Watt).
- Tensión y frecuencia nominal (Volt/Hz).

En el embalaje primario de cada LFC deberá indicarse, además de lo anterior, como mínimo la siguiente información:

- Flujo luminoso nominal (Lumen).
- Rango de tensión y frecuencia de operación (Volt/Hz).
- Vida media (horas).

2.6.3. Cuadro de características de lámparas fluorescentes

Descripción	Fluorescente					
	Tubular		Compacta			
Potencia (W)	**18**	**36**	**7**	**11**	**18**	**85**
Tensión (V)	220	220	220	220	220	220
Frec. nominal (Hz)	50	50	50	50	50	50
Flujo luminoso (Lm)	1050	2850	365	620	1050	5000
Vida media (horas)	-	-	≥15.000	≥15.000	≥15.000	≥8.000
Temper. de color (°K)	6.000	4.000	2500	2500	2500	6.400
Casquillo	G-13	G-13	E-27	E-27	E-27	E-40

2.7. Lámparas de Luz Mixta

Cada lámpara de luz mixta (LLM) a ser suministrado deberá tener impreso en el cuerpo en forma clara, como mínimo, la siguiente información:

- Fabricante y/o marca, modelo, país de origen.
- Potencia nominal (Watt).
- Tensión y frecuencia nominal (Volt/Hz).

Arq. José Estigarribia
Depto. de Servicios Generales

Ing. Jorge Britez
Proyectos Sobre S.A.

ARACELI CANTERO
DEPTO. COMERCIAL

DPTO. DE LICITACIONES
Arq. José Estigarribia
Jefe Depto. de Servicios Generales
UOC - ANDE

p/ Secretaría General

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

UOC - ANDE FOLIA * 035 * DCP/DVN

2.7.1. Cuadro de características de lámparas de luz mixta

Descripción	Luz Mixta	
Potencia (W):	**160**	**250**
Tensión (V):	220	220
Frecuencia Nominal (Hz):	50	50
Flujo Luminoso (Lm):	>3.000	>5.000
Casquillo:	E-27	E-27/E-40

2.8. Lámparas Incandescentes

Serán del tipo de ampollas con forma de hongo y recubierto interiormente con sílice blanco y rellenadas con el gas noble "Kriptón", con casquillo E-27.

2.8.1. Cuadro de características de lámparas incandescentes

Descripción	Incandescente
Potencia (W)	**60**
Tensión (V)	220
Frec. Nominal (Hz)	50
Flujo luminoso (Lm)	≥660
Vida media (horas)	≥1.000
Temp. de color (°K)	-
Casquillo	E-27

2.9. Módulos de tomacorrientes, interruptores, placas y cajas

Los módulos de tomacorrientes, interruptores, placas soporte y cajas serán de color blanco o marfil. Los módulos de tomacorriente contaran con contactos centrales y laterales para el conductor de tierra según diseño que se indica, contaran con bornes de doble entrada para conductores, a presión por tornillos y estarán debidamente protegidos.
Las placas soportes y las cajas con sus correspondientes tapas, serán construidas en material plástico resistente al impacto y suministradas con tornillos de cabeza universal y recubrimiento galvanizado. Las cajas plásticas (con tapas) serán del tipo externo para alojar los correspondientes módulos de tomacorriente o de interruptores manuales.

DISEÑO ORIENTATIVO
MÓDULO DE TOMACORRIENTE

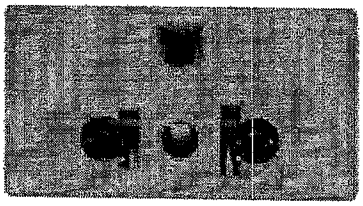

UOC - ANDE FOJA 034 DCP/DVN

2.10. Luminarias

Serán del tipo "Acanalado" para montaje de adosar, con lámparas a la vista. El cuerpo de la luminaria será elaborada en chapa de acero Nº 26 como mínimo laminada en frío y una profundidad no menor de 6 cm. Las chapas recibirán previamente un tratamiento antióxido, de tal modo a conseguir una mejor adherencia de la pintura. La superficie de las luminarias que queda a la vista será terminada con pintura de acabado para intemperie, del tipo epoxi o similar, en polvo termo convertible, en color blanco níveo.

2.11. Interruptores Termomagnéticos

Los calibres indicados son nominales y serán elegida dentro de la serie siguiente: 10 – 16 – 20- 25 -32 – 40 - 50 – 63 – 80 – 100 y 125 A. La temperatura de calibración corresponderá a 30 ºC.

La capacidad de ruptura para interruptores de hasta 63 A, será de 6 kA, de conformidad a la norma IEC 60898 o equivalente y la unidad de disparo magnético, no regulable, deberá actuar entre 5 y 10 veces la corriente nominal (Curva C). Para calibres superiores será de 10 kA, de conformidad a la norma IEC 60947 o equivalente. Los bornes serán del tipo "de jaula" con conectores a tornillos y estarán debidamente protegidos. Serán aptos para su montaje sobre riel "DIN", simétrico de 35 mm.

Los interruptores llevarán grabados en forma indeleble en la parte frontal de su cuerpo: el calibre, la tensión nominal, la capacidad de ruptura y demás datos estipulados según normas.

3. Datos a suministrar con la Oferta

3.1. Llenar la Planilla de Datos Garantizados adjunta, **para cada material**, que servirá de base para la evaluación técnico-económica de la oferta presentada y el posterior control del suministro.

3.2. Deberá acompañar a las ofertas catálogos técnicos y otras literaturas del fabricante, originales o copias, que contengan la información relativa a cada material ofertado, para la confirmación de los datos contenidos en la Planilla de Datos Garantizados, completado por el Oferente. En caso de presentación de dicho catalogo o cualquier otra información técnica en formato digital, éste debe ser inviolable (Ej. Acrobat Reader).

5. Reactor inductivo

	18 W		36 W	
Marca/Procedencia:				
Código del modelo:				
Potencia (W):				
Temperatura máx. De trabajo (°C):				
Sobre elevación max. Temp. - -Δt- (°C)				
Tensión de frecuencia nominal (Volt/Hz):				

6. Reactor electrónico

Marca/Procedencia:		
Código del modelo:		
Potencia (W):		
Factor de potencia (λ):		
Filtro para armónicos:	Si	No
Tensión de frecuencia nominal (Volt/Hz):		

7. Arrancador

Marca/Procedencia:		
Código del modelo:		

8. Zócalo

Marca/Procedencia:		
Código del modelo:		
Dispositivo antivibratorio:	Si	No

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

9. Conductor unipolar

Sección Nominal (mm2)	1	2	4	6	10	16	25	35
Marca:	INPACO	INPACO	INPACO	INPACO	INPACO	INPACO	INPACO	INPACO
Procedencia:	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY
Tensión Nominal (Volt):	750	750	750	750	750	750	750	750
Resist. máx. en CC a 20°C	19,5 Ω/km	9,98 Ω/km	4,95 Ω/km	3,30 Ω/km	1,91 Ω/km	1,21 Ω/km	0,780 Ω/km	0,554 Ω/km
Material del conductor:	Cobre	Cobre	Cobre	Cobre	Cobre	Cobre	Cobre	Cobre
Material del aislamiento:	PVC	PVC	PVC	PVC	PVC	PVC	PVC	PVC

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
Ing. JUAN DENIS
JEFE DE CONTROL DE CALIDAD

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRÍGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Ing. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRÍGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

ORIGINAL

ANDE	ESPECIFICACIONES TECNICAS DL/DSG3/03/13	Página 8 de 9

10. Conductor multipolar

Sección Nominal (mm2):	2x1	2x2	2x4	3x1	3x2	3x4	4x1	4x2
Marca:	INPACO	INPACO	INPACO	INPACO	INPACO	INPACO	INPACO	INPACO
Procedencia:	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY
Tensión Nominal (Volt):	500	500	500	500	500	500	500	500
Resist. máx. en CC a 20°C	19,5 Ω/km	9,98 Ω/km	4,95 Ω/km	19,5 Ω/km	9,98 Ω/km	4,95 Ω/km	19,5 Ω/km	9,98 Ω/km
Material del conductor:	Cobre	Cobre	Cobre	Cobre	Cobre	Cobre	Cobre	Cobre
Material del aislamiento:	PVC	PVC	PVC	PVC	PVC	PVC	PVC	PVC

11. Interruptor termomagnético unipolar

Calibre (Amp):	1x10	1x16	1x20	1x25	1x32	1x40	1x50
Marca:							
Procedencia:							
Tensión Nominal (Volt):							
Capacidad de ruptura (kA):							

12. Interruptor Termomagnético tripolar

Calibre (Amp):	3x10	3x25	3x40	3x50	3x63	3x100	3x125
Marca:							
Procedencia:							
Tensión Nominal (Volt):							
Capacidad de ruptura (kA):							

13. Módulo de tomacorriente

Marca/Procedencia:		
Código del modelo:		
Tensión Nominal (Volt):		
Corrinte nominal (A):		

14. Módulo interruptor

Marca/Procedencia:		
Código del modelo:		
Tensión Nominal (Volt):		
Corrinte nominal (A):		

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
Ing. JUAN DENIS
JEFE DE CONTROL DE CALIDAD

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Ing. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

p/ Secretaría General

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios Generales

UOC ANDE FOJA 029 DCP/DVN

Sección IV.
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)** complementarán y/o enmendarán las **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la Subasta. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Administración Nacional de Electricidad-ANDE.**
CGC 4.2 (b)	**Interpretación de los Incoterms:** La versión de la edición de los Incoterms será: **No aplica.**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad - ANDE Piso/Oficina: Planta Baja - Mesa de Entradas Ciudad: Asunción, Paraguay Casilla de Correo 604 Teléfono: 211 001/20 Fax: 212 371 - 200 541 Horario de atención: Lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas. Dirección electrónica: ande@ande.gov.py
CGC 9.5	**El mecanismo formal de resolución de conflictos** Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el capítulo VIII de la ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. No se recurrirá al procedimiento del Arbitraje.
CGC 11.1	**Documentos de Embarque:** No aplica.
CGC 13.1	**Ajuste de Precios:** En caso de verificarse aumento del diez por ciento (10%) del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar americano, emitido por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente a la fecha de inicio de recepción de propuesta de precios, la Contratante reconocerá un reajuste de precios a partir de esa fecha, según la siguiente fórmula: $Ap = \left[Po \frac{D}{Do} \right] - Po$

p/ Secretaría General

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios

ARACELI CANILLA RODRIGUEZ
SERENO COMERCIAL

UOC - ANDE 028 DCP/DVN

	Donde: Ap = Ajuste de Precio Po = Precio del Contrato D = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central Del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Do = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de inicio de recepción de propuesta de precios. El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. Los montos de los reajustes deberán ser calculados y establecidos para la entrega del suministro prevista en el Plan de Entregas. En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega del Contrato, no se reconocerá el reajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** **El lugar de presentación de las facturas:** Mesa de Entradas de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes. **El pago de las facturas se hará en guaraníes de la siguiente manera:** a) Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondientes a los suministros entregados y certificados de conformidad al Plan de Entregas, descontando el monto de las multas si las hubiere. b) La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el numeral a), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. c) Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. d) El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 14.4	**Moneda en que se le pagara al Proveedor**

V/ Secretaría General

Raquel Canillas Rodríguez
Gerente Comercial

Arq. José Estigarriba
Dpto. de Servicios Generales

Arq. José Estigarriba
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios Generales y Transporte

FOLIA 027 DCP/DVN

	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	**Intereses Moratorios** Si el pago no se realizare en el plazo establecido en la cláusula CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el Proveedor podrá solicitar a la Contratante el pago de intereses moratorios equivalente al uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**Anticipo:** No aplica.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 22.2	**Identificación del Embalaje** El embalaje, identificación, documentos fuera y dentro de los bultos deberá indicar: **ANDE – Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE–SBE Nº 742/2013** – Asunción - Paraguay, además de otros datos indicados en las Especificaciones Técnicas. La Contratante será propietaria de todo el material utilizado para el embalaje de los bienes.
CGC 23.1	**Seguros** Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega en Depósitos de la Contratante, bajo responsabilidad del Proveedor.
CGC 24.1	**Transporte** La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes establecido recaerá en el Proveedor.
CGC 25.1	**Inspecciones y Pruebas** El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
CGC 25.2	**Verificación en el Depósito de la Contratante** Una vez que el Proveedor haya ingresado el Suministro en los depósitos de la Contratante, se verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás

p/ Secretaría General

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios Generales y Transporte

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

UOC - ANDE FOJA 026 DCP/DVN

	documentos del contrato en cuanto a calidad, cantidad, origen, procedencia, marca, vencimiento, correspondiente a cada entrega efectuada de acuerdo al Plan de Entrega Aprobado. Documentos de Recepción Provisional y Definitiva La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de cada suministro. Completado el Suministro y después de haberse emitido el ultimo Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 27.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 27.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato
CGC 26.1	**<u>Multas</u>** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato la contratante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato.
CGC 27.3	**<u>Garantía de los Bienes</u>** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de **seis (6) meses**, contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva.
CGC 27.5	**<u>Plazo para reemplazo de bienes defectuosos</u>** El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de treinta (30) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LCO
ANACELI CANILLAS RODRIGUEZ GERENTE COMERCIAL
Ing. José Estigarribia Dpto. de Servicios Generales
Ing. Carlos Dahlbeck Div. de Servicios

UOC - ANDE FOJA 025 DCP/DVN

	hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.
CGC 33.1 (a) (vi)	**<u>Terminación por Incumplimiento</u>:** La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos: conforme lo indica las Condiciones Generales del Contrato.

p/ Secretaria General

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LCO

GRACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarriba
Dpto. de Servicios Generales

Arq. José Estigarriba
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios Generales y Transporte

Contrato Nro. 5452/2013

SGC Nro. 1334-2013-0058

Entre **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)**, domiciliada en **Avda. España 1268 y Padre Cardozo, Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **el Ing. Víctor Raúl Romero Solís**, con Cédula de Identidad N° **658.632** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE COBRE S.A. INPACO**, domiciliada en **Avda. Gral. Bernardino Caballero c/ Silvio Pettirossi, Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **la Sra. Araceli Canillas Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° **1.614.764** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **Lco742_Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Edificios**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2013	1	1	0	0	340	30	1	99	26.500.000

Total: 26.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **250573**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **UOC ANDE** . La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **2364/2013**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	Cable multifilar	Inpaco	Paraguay	METROS	1.000	516	516.000	NO

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

1	1	Cable multifilar	Inpaco	Paraguay	METROS	1.000	516	516.000	NO
2	2	Cable multifilar	Inpaco	Paraguay	METROS	300	4.416	1.324.800	NO
3	3	Cable multifilar	Inpaco	Paraguay	METROS	200	7.685	1.537.000	NO
4	4	Cable multifilar	Inpaco	Paraguay	METROS	500	1.007	503.500	NO
5	5	Cable multifilar	Inpaco	Paraguay	METROS	200	11.793	2.358.600	NO
6	6	Cable multifilar	Inpaco	Paraguay	METROS	200	16.960	3.392.000	NO
7	7	Cable multifilar	Inpaco	Paraguay	METROS	800	1.724	1.379.200	NO
8	8	Cable multifilar	Inpaco	Paraguay	METROS	300	2.473	741.900	NO
9	9	Cable multifilar	Inpaco	Paraguay	METROS	1.000	1.802	1.802.000	NO
10	10	Cable multifilar	Inpaco	Paraguay	METROS	800	3.081	2.464.800	NO
11	11	Cable multifilar	Inpaco	Paraguay	METROS	300	5.742	1.722.600	NO
12	12	Cable multifilar	Inpaco	Paraguay	METROS	1.000	2.411	2.411.000	NO
13	13	Cable multifilar	Inpaco	Paraguay	METROS	300	4.240	1.272.000	NO
14	14	Cable multifilar	Inpaco	Paraguay	METROS	200	7.420	1.484.000	NO
15	15	Cable multifilar	Inpaco	Paraguay	METROS	200	3.047	609.400	NO
16	16	Cable multifilar	Inpaco	Paraguay	METROS	200	5.565	1.113.000	NO
17	17	Cable multifilar	Inpaco	Paraguay	METROS	200	9.341	1.868.200	NO

Total: 26.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **285 dias**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Avda. Dr. Guido Boggiani y Facundo Machaín (Complejo Boggiani) Asunción.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **Departamento de Servicios Generales.**

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI GARILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Ing. José Estigarribia
Depto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día**____ **mes** 13 DIC. 2013 **y año**____.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Firmado por: Ing. VICTOR ROMERO SOLIS en nombre del Contratante.
Presidente

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.
Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Ing. Nicanor Fleitas Bareiro
Director de Logística
y Telemática

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

UOC - ANDE
FOLIA
022
021
DCP/DVN

Sección VI.
Formularios

Índice de Formularios

FORMULARIO Nº 1

Información sobre el Oferente.....

FORMULARIO Nº 2

Información sobre los Miembros del Consorcio.....

FORMULARIO Nº 3

Formulario de Oferta.....

FORMULARIO Nº 4

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.....

FORMULARIO Nº 5

Garantía de Mantenimiento de Oferta.....

FORMULARIO Nº 6

Declaración Jurada.....

FORMULARIO Nº 7

Declaración Jurada.....

FORMULARIO Nº 8

Garantía de Anticipo.....

FORMULARIO Nº 9

Garantía de Cumplimiento de Contrato.....

FORMULARIO Nº 10

Acta de Intenciones.....

p/ Secretaría General

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios Generales y Transporte

INPACO
CONDUCTORES ELECTRICOS

31

ORIGINAL

INFORMACION DEL OFERENTE

Fecha: 25 de Octubre de 2013
LCON ANDE-SBE Nº 742/2013
ID: 250573

Nombre o Razón Social del Oferente:		**Industria Paraguaya de Cobre S.A.**
Año de Constitución del Oferente	:	**05- 07- 78**
Domicilio del Oferente:		**Gral.Caballero e/ Silvio Pettisossi**
RUC		**80001881 – 8**
Telefono y Fax		**900551 (RA) Fax 905949**
Dirección de Correo		**info@inpaco.com.py**

Información del Representante

Nombre	**Araceli Canillas Rodriguez**
Cedula de Ident.	**1.614.764**
Dirección	**Gral.Caballero e/ S.Pettirossi**
Telef y Fax	**900551 (RA) Fax 905949**
Correo	**Araceli@inpaco.com.py**

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarribia
Jefe de Compras Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

ORIGINAL

INPACO
CONDUCTORES ELECTRICOS

Lambare ,25 de Octubre de 2.013
LCON ANDE-SBE 742/2013
ID: 250573

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 34° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

A: **ADM. NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

Nosotros, los suscritos declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los documentos de Licitación, incluyendo las las instrucciones a los oferentes para la subasta a la baja Electrónica (IAO.SBE)y las condiciones generales del contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundida en el Sistema de Información de las Contratacioens, y la Adenda publicada.

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con la Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.-

c)Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros.

f) Entendemos que esta oferta,junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;

g) Entendemos que la Adm. Nac.de Electricidad tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la Licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los articulos **30 y 31 de la Ley N° 2051/03** Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del contrato de conformidad con la cláusula 17 de las CGC.-

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

ARACELI DANIELA RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios Generales y Transporte
P/ Secretaría General

ORIGINAL

INPACO
CONDUCTORES ELECTRICOS

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 10.6 del calendario de Eventos. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.-

j) Ofrecemos proveer los siguientes bienes de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos bienes cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del pliego de Bases y Condiciones, siendo **el precio de nuestra oferta el que se índica en la siguiente Lista de precios:**

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

NOMBRE: Araceli Canillas Rodriguez - en calidad de **Gerente Comercial**
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de **INPACO S.A.**
El día 25 del mes de Octubre del año 2.013.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Emelinda E. Fernández F.
Auditor

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarribia
Jefe de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

ORIGINAL

INPACO
CONDUCTORES ELECTRICOS

Planilla de Precios
Licitación por Concurso de Ofertas ANDE - SBE nº 742/2013
ID: 250573

Item	Cantidad	Descripcion	Precio unitario	Totales
1	1.000	Cable multifilar 1 mm2	516	516.000
2	300	Cable multifilar 10 mm2	4.416	1.324.800
3	200	Cable multifilar 16 mm2	7.685	1.537.000
4	500	Cable multifilar 2 mm2	1.007	503.500
5	200	Cable multifilar 25 mm2	11.793	2.358.600
6	200	Cable multifilar 35 mm2	16.960	3.392.000
7	800	Cable multifilar 4 mm2	1.724	1.379.200
8	300	Cable multifilar 6 mm2	2.473	741.900
9	1.000	Cable Inpaflex 2x1 mm2	1.802	1.802.000
10	800	Cable Inpaflex 2x2 mm2	3.081	2.464.800
11	300	Cable Inpaflex 2x4 mm2	5.742	1.722.600
12	1.000	Cable Inpaflex 3x1 mm2	2.411	2.411.000
13	300	Cable Inpaflex 3x2 mm2	4.240	1.272.000
14	200	Cable Inpaflex 3x4 mm2	7.420	1.484.000
15	200	Cable Inpaflex 4x1 mm2	3.047	609.400
16	200	Cable Inpaflex 4x2 mm2	5.565	1.113.000
17	200	Cable Inpaflex 4x4 mm2	9.341	1.868.200
				26.500.000

Son Guaranies Veinte y seis millones quinientos mil (IVA incluido)

OBS: Los Conductores ofertados son de La marca INPACO y de Procedencia PARAGUAYA.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

COORDINADOR
Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

...d. Paraguaya de Cobre ...
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

...Paraguaya de Cobre S.A.

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Avda. Próceres de Mayo 904 y Centenario • Telefax: 205 370 / 201 289 / 200 311
E-mail: donangelsa@hotmail.com • Web: www.donangel.com.py • Asunción, Paraguay

ORIGINAL

DON ANGEL S.A.

Iluminación y Electricidad

Asunción, 22 de Octubre de 2013

Licitación Pública Internacional A.N.D.E.

Señores:
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD.
A.N.D.E.
Presente.

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles que la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE COBRE S.A. – INPACO S.A.-** es fabricante y proveedor de cables multifilares, cordones, plastiplomos, tipo taller, NYY, cobre desnudo entre otros, los cuales venimos comercializando desde el año 1983. Manteniendo durante este periodo una inmejorable calidad de sus productos.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarles.

Muy atentamente.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda B. Fernández F.
Auditor

DON ANGEL S.A.
Avda. Próceres de Mayo Nº 904
Tel. 205.370 - 201.289 - 200.311

ANGEL VILLAGRA
Presidente

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

ORIGINAL

CCP 80 AÑOS
electricidad + iluminación
el tiempo nos fortalece!

Compañía Comercial del Paraguay S.A.

Asunción, 23 de Octubre de 2013

CONSTANCIA

Por la presente, dejamos constancia que la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE COBRE S.A.,** (INPACO), es fabricante y proveedora habitual de nuestra empresa, de Conductores Eléctricos de Cobre y Aluminio.

Habiendo cumplido, satisfactoriamente en tiempo y forma con los encargos realizados.

p.Compañía Comercial del Paraguay S.A.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

ARACELI CANILL
GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarribia
Jefe de Servicios Generales

p/ Secretaría General

ORIGINAL

INPACO
CONDUCTORES ELECTRICOS

Declaracion Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil,estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia,demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.

Lambaré, 25 de Octubre de 2013

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Señores
Administración Nacional de Electricidad
Presente:

Ref: Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE-SBE N° 742/2013
ID: 250573

De mi consideración:

La Empresa **Industria Paraguaya de Cobre S.A., con RUC** 80001881-8, en su calidad de Oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal **Araceli Canillas Rodriguez.**,con Cedula de Identidad N° 1.614.764 , formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO.-

1.- QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular TRABAJO INFANTIL PELIGROSO de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del código del trabajo, el Art.54 del código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.-

2.- QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3.- QUE en el caso de que empleemos Adolescente se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la niñez y de la adolescencia, sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución de conformidad a la forma establecida en el Art.59 de la Ley 2051/03 En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la LEY 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

Industria Paraguaya de Cobre S.A.
p/ Secretaría General
ARACELI CANILLAS RODRÍGUEZ
APODERADO COMERCIAL

Industria Paraguaya de Cobre S.A.
Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

UOC - ANDE
008
DCP/DVN

FORMULARIO Nº 8

GARANTÍA DE ANTICIPO

(*NO APLICA*)

Arq. José Estigarriba
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios Generales y Transporte

FOJA 007 DCP/DVN

FORMULARIO Nº 9

Garantía de Cumplimiento de Contrato

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

Fecha: [_____]
LCO-SBE Nº.: [_____]

A: [_____] *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO [_____] (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] a suministrar [_____] (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía [_____] emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos [_____] de [_____], con domicilio legal en [_____], (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de [_____]y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de [_____], sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el [_____] del mes de [_____] de[_____].
Nombre [_____]
En calidad de [_____]

Firma [_____]
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día [_____] del mes de [_____] de [_____.]

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

p/ Secretaría General

GRACIELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

DPTO. DE LICITACIONES SECCION SOBRES LCO

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios Generales y Transporte

UOC - ANDE FOLIA 005 DCP/DVN

Sección VII.

ANEXO Nº I
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*		
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.		
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.		

p/ Secretaría General

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios Generales y Transporte

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

ARACELI CANILLA RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

FOJA 004 DCP/DVN

	Cumple	No Cumple
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.		
E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		
b. Original o Fotocopia Autenticada del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio , en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.		

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLA RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LCO

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

P/ Secretaría General

	Cumple	No Cumple
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Planilla de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, que deberá ser completada y firmada con los datos técnicos y valores en ella solicitadas. *		
Catálogo técnico del fabricante, originales o copias autenticadas, que provean la información relativa al bien ofertado, para la confirmación de los datos contenidos en la Planilla de Datos Garantizados, completado por el Oferente. En caso de presentación de dicho catálogo o cualquier otra información técnica en formato digital, éste debe ser inviolable (Ej. Acrobat Reader).		
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados.		
Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la capacidad requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser, certificados, facturaciones, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados.		
Fotocopias autenticadas por Escribano Público de Balances Generales de dos (2) ejercicios (**2011 y 2012**). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales, estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador público.		
H) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Comercial, correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida (En caso de Firmas Unipersonales).		

Ing. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios Generales y Transporte

p/ Secretaría General

UOC - ANDE
FOLIA
002
DCP/DVN

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 14.2 de las IAO SBE

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

P/ Secretaría General

UOC - ANDE 001

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1.	**Personas Físicas / Jurídicas**
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2.	**Documentos. Consorcios**
a)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1. precedente.
b)	Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3.	**Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios**
a)	Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

(IAO.SBE)

Adquisición de Bienes y/o Servicios

2° Versión

Prefacio

Estas "Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica" (IAO.SBE) que se complementan con las sub cláusulas del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del pliego de bases y condiciones, proporcionan información relevante a los Oferentes o Postores para participar en la competencia de sus ofertas económicas a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las cláusulas de estas Instrucciones informan además acerca de los conceptos generales de la Subasta, los requisitos y condiciones de participación, el procedimiento de puja de precios y el funcionamiento del sistema. Igualmente, este documento explica el proceso posterior a la Etapa Competitiva y las reglas para la presentación de documentos, evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos por parte de la Convocante.

Las disposiciones de este documento son de usos estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas para adquisición de bienes y/o prestación de servicios regidos por la Ley N° 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones Reglamentarias y constituyen reglas generales de interpretación y de participación en los procesos de Subasta a la Baja electrónica.

Las cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Convocante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

Índice de Cláusulas

1. GENERALIDADES: ***4***

1.1 Alcance de la Licitación: 4
1.2 Fuente de fondos 4
1.3 Fraude y Corrupción 4
1.4 Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03) 4
1.5 Costo de la Oferta 4
1.6 Idioma de la Oferta 4
1.7 Moneda de la Oferta 4
1.8 Normas que reglamentan la presente contratación 5
1.9 Modalidad de Origen y Procedimiento 5
1.10 Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances: 5

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ***5***

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA ***6***

3.1 Definición 6
3.2 Seguridad 6
3.3 Objeto 6
3.4 Administración 6

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ***6***

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR ***7***

6. RESPONSABILIDADES DEL/A OFERENTE O POSTOR/A ***7***

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA" ***8***

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS ***8***

8.1 Consulta o Aclaración 8
8.2 Respuestas 8
8.3 Addendas 8

9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS" ***8***

10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA ***8***

10.1 Referencia de tiempo 8
10.2 Estado de Subasta "Recepción de Propuestas" 8
10.3 Inclusión de Propuestas 8
10.4 Forma de Carga de Propuesta 9
10.5 Retiro o sustitución de propuestas 9
10.6 Periodo de validez de la Oferta 9
10.7 Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta 9
10.8 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta 9
10.9 Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados 10
10.10 Protección de las propuestas 10
10.11 Prórroga de Plazos 10
10.12 Estado de Subasta "Recepción de Lances" 10
10.13 Etapa competitiva 10
10.14 Forma de Carga de Lances 11
10.15 Panel de Mensajes 11
10.16 Aceptación de los lances 11
10.17 Desconexión del subastador 11
10.18 Último lance 11

Paraguaya de Cobre S.A.

ACELI CANILL ... GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

10.19 Menor lance _____ 11
11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:_____ 11
12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:_____ 12
13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE12
14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA _____ 12
15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA_____ 13
16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN _____ 13
17. FIRMA DEL CONTRATO_____ 13
18. PROTESTAS:_____ 13
19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA _____ 13
20. IRREGULARIDADES_____ 14

Soc. Paraguaya de Cobre S.A.

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

INSTRUCCIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.1 Alcance de la Licitación:

En los datos del Calendario de Eventos están indicados:

a) El nombre de la Convocante.
b) La descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional / Licitación por Concurso de Ofertas.
c) El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) correspondiente.
d) Dirección de Sesión Pública.
e) La estructura de los Documentos de la Licitación.

1.2 Fuente de fondos

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación o de la Municipalidad correspondiente especificados en el punto 1.2 del Calendario de Eventos del PBC ESTÁNDAR SBE.

1.3 Fraude y Corrupción

Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:

(i) Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas.

(ii) Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

(iii) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

1.4 Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03)

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Subasta a la Baja Electrónica, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

1.5 Costo de la Oferta

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de Subasta a la Baja Electrónica.

1.6 Idioma de la Oferta

La Oferta, así como los documentos relativos a la oferta deberán ser redactados en idioma castellano, sin embargo la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta. Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

1.7 Moneda de la Oferta

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLA ... GERENTE COMERCIAL

p/ Secretaría General

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

La moneda de oferta y pago será la señalada en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato.

1.8 **Normas que reglamentan la presente contratación**

Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario 21909/03, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica se seguirá lo establecido en el Decreto N° 12453/08, Decreto 1434/09 y Decreto 5517/10. Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

1.9 **Modalidad de Origen y Procedimiento**

Teniendo en cuenta lo estipulado sobre tipos de procedimientos en la Ley 2051/03, la modalidad de origen de la presente contratación se realizará con el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

1.10 **Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances:**

1.10.1 El sistema de adjudicación estará especificado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y podrá ser a elección de la Convocante por el total, por lotes o por ítems.

1.10.2 La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta.

1.10.3 Los precios de los lances deben ser por la totalidad del Item, Lote o Total, atendiendo a la forma de adjudicación (por ítem, por lote o por el total). En la etapa de los lances se deben enviar precios totales y no unitarios, a no ser que la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

1.10.4 Finalizada la Subasta o certamen y en el plazo máximo establecido en el Calendario de Eventos,, los/as oferentes vencedores/as de la Subasta, deberán presentar los precios unitarios y totales actualizados conforme al Formulario de Propuesta de Precios en forma escrita de conformidad a la Resolución 936/09

1.10.5 Dicha presentación se realizará en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos por la Convocante en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y en cuyo acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051, 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y 5517/10 Artículo 3.

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

2.1.1 El pliego de bases y condiciones está constituido además de estas Instrucciones a los Oferentes, por los documentos indicados en el Calendario de Eventos.

2.1.2 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

2.1.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus Adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo.

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios Generales y Transporte

p/ Secretaría General

2.1.4 La Convocatoria publicada en el (SICP) y/o en la difusión por medio de prensa escrita que contiene la síntesis de los Documentos de la Licitación, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto del pliego y de las secciones estándares en caso de discrepancias.

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA

3.1 **Definición**

Es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultarías, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3.2 **Seguridad**

El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

3.3 **Objeto**

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultoría para la institución convocante, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

3.4 **Administración**

La DNCP, a través del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y llevará adelante los procedimientos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo su ámbito de competencia.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 Podrán participar del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica individualmente o en forma conjunta (como Consorcios), los/as Oferentes o Postores/as:

(i) que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de SBE, incluyendo servicios;

(ii) que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente o postor/a. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE, y

(iii) que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente.

4.2 No podrán ser oferentes o postores/as y serán descalificadas las personas físicas o jurídicas que la DNCP hubiese declarado inhabilitadas a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de formalización del contrato. También serán descalificados/as los/as Oferentes que se encuentren comprendidos/as en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de formalización del contrato.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

4.3 Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el/a oferente o postor/a deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

4.4 Dos o más interesados podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en artículo 48 del Decreto N° 5.174/2005 que modifica el Decreto N° 21.909/2003.

4.5 Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR

5.1 Los/as Subastadores/as que llevarán a cabo las Subastas a la Baja Electrónica, serán funcionarios/as de la DNCP, designados/as por el titular de la misma para cada caso, y tendrán las siguientes responsabilidades:

(i) Coordinar todas las fases de la Subasta a la Baja Electrónica;

(ii) Verificar y controlar las condiciones de habilitación del proceso, dispuestas por la institución;

(iii) Recibir, examinar y responder en el plazo establecido en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, las consultas referentes al procedimiento y al Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual contará con el equipo de apoyo, designado por la institución para la cual va destinada la contratación;

(iv) Conducir a través del Sistema, la Sesión Pública Virtual de la Subasta;

(v) Verificar la conformidad de las propuestas con los requisitos establecidos en la Convocatoria;

(vi) Dirigir la etapa competitiva de los lances;

(vii) Conducir los trabajos del equipo de Apoyo; y

(viii) Encaminar el proceso debidamente instruido a la Convocante y proponer la adjudicación.

6. RESPONSABILIDADES DEL/A OFERENTE O POSTOR/A

6.1 El/a Oferente o Postor/a respecto de la Subasta a la Baja Electrónica es responsable de:

(i) la fidelidad y legitimidad de la información suministrada y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de la información en él contenida implicará para el/a oferente o postor/a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación aplicable;

(ii) todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiéndose como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;

(iii) acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, siendo responsable de la observancia de cualquier mensaje emitido a través del sistema por el subastador/a o por el sistema, o de su propia desconexión;

(iv) mantener la confidencialidad o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, siendo de su exclusiva responsabilidad los eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren realizados por terceros;

(v) los actos practicados y su declaración de poseer la capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica;

Cobre S.

p/ Secretaría General

Arq. José Estigarribia
Opto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

6.2 La participación del/a oferente o postor/a en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA"

7.1 Una vez publicada la SBE en el SICP, la Subasta adquiere estado de "Publicada". A partir de este momento el/a oferente o postor/a interesado/a en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través del usuario y contraseña activado por el SIPE.

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS

8.1 **Consulta o Aclaración**

Desde el primer día de publicación virtual, los/as oferentes o postores/as interesados/as, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o al Pliego de Bases y Condiciones, a través del Sistema de SBE. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del Pliego de Bases y Condiciones, y sólo podrá ser hasta el quinto (5°) día hábil previo a la fecha y hora del inicio de recepción de propuestas de precios indicados en el referido calendario.

8.2 **Respuestas**

Conforme al orden de ingreso de las consultas o aclaraciones, las mismas se responderán a través del Sistema de SBE, hasta la fecha y la hora establecidas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. El plazo tope de respuestas será a más tardar, hasta el 2° día hábil previo a la fecha y la hora establecidas para el inicio de recepción de propuestas de precios.

Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones, serán respondidas por la Entidad Convocante. Las relativas al manejo del Sistema, serán respondidas por el/a Subastador/a SBE.

8.3 **Addendas**

La Convocante podrá por si sola o como consecuencia de consultas o aclaraciones, modificar aspectos del Pliego de Bases y Condiciones, mediante la emisión de adendas numeradas, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive, el quinto (5°) día hábil previo a la fecha de inicio de la recepción de propuestas de precios indicada en el calendario de eventos del PBC. Las modificaciones se deberán poner a conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Toda adenda emitida por la Convocante, formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Los plazos topes se ajustarán de acuerdo a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP, cuando la modalidad de contratación realizada por SBE sea la de contratación directa o vía de la excepción.

9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS"

9.1 Transcurrida la fecha y hora tope de consultas fijada en el calendario de eventos del PBC, el estado de la Subasta pasará al estado de "Cerrada para consultas".

10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA:

10.1 **Referencia de tiempo**

Para todas las etapas del procedimiento el tiempo estará determinado por el horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.

10.2 **Estado de Subasta "Recepción de Propuestas"**

En la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el SICP para el inicio de recepción de propuestas, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Propuestas";

10.3 **Inclusión de Propuestas**

Cobre S.A.

p/ Secretaría General

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Desde y hasta el día y hora fijados en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el Portal de Contrataciones Públicas, el/a oferente o postor/a podrá incluir su propuesta en los campos del Formulario del Sistema.

10.4 **Forma de Carga de Propuesta**

La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el PBC.

10.5 **Retiro o sustitución de propuestas**

Las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas únicamente hasta antes de la hora fijada para la apertura de la etapa competitiva.

10.6 **Periodo de validez de la Oferta**

Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC, que se computará a partir del inicio de la Etapa competitiva. Toda oferta con un período de validez menor al indicado en el Calendario de Eventos será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

10.7 **Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El/la oferente o postor/a deberá contar con una Garantía de Mantenimiento de Oferta que podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el Sistema para dicho fin antes de la hora fijada en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones o sus respectivas Adendas para la apertura de la Etapa Competitiva. La Garantía deberá ser extendida de acuerdo al porcentaje establecido en el Calendario de Eventos, sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas. La misma deberá tener vigencia, , por todo el plazo previsto en el Calendario de Eventos del PBC.

A fin de verificar el requerimiento señalado el/a oferente o postor/a deberá incluir en el Sistema de SBE, los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

i) número de póliza, o de cuenta bancaria,

ii) fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria.

iii) fecha de vigencia de la póliza o garantía bancaria.

Los datos así cargados se guardaran en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser entregada en los plazos indicados en el Calendario de Eventos del PBC.

La omisión de carga de los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta imposibilita al oferente a participar de la Etapa competitiva (Recepción de Lances).

La no inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no será subsanable una vez que se inicie la Etapa Competitiva, quedando el oferente automáticamente sin posibilidad de participar de dicha etapa.

La inconsistencia de los datos cargados en el sistema con el documento entregado a la Convocante no será subsanable.

Para los casos de contratación directa se estará a lo dispuesto en el reglamento pertinente.

10.8 **Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o

Empresa de Cobre S.A.

p/ Secretaría General

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con los lineamientos de la Ley 2051/03
c) si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a mas tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 4 del Decreto 5517/10
d) si el Oferente seleccionado:
   (i) no firma el contrato de conformidad;
   (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
   (iii) no presenta los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.
e) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.
f) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

10.9 **Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados**

El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.

10.10 **Protección de las propuestas**

El sistema resguardará la confidencialidad del precio de la propuesta hasta la Etapa Competitiva y de la identidad del/a oferente o postor/a hasta la emisión del Acta, inclusive para el subastador/a.

10.11 **Prórroga de Plazos**

La Convocante podrá, prorrogar los plazos del calendario de eventos del PBC, a través de adendas, en los términos del Art. 13 de la resolución DNCP 860/08.

10.12 **Estado de Subasta "Recepción de Lances"**

Llegada la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos del PBC y en el SICP para la apertura de la etapa competitiva, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Lances".

10.13 **Etapa competitiva**

En la fecha y hora previstas en el calendario de eventos del PBC, será abierta la sesión pública virtual por el/a Subastador/a, utilizando su usuario y contraseña.

El sistema ordenará automáticamente las propuestas recibidas, con el criterio del menor precio. Solamente podrán participar de esta etapa, las propuestas que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido en el calendario de eventos del PBC.

Una vez que el/a Subastador/a habilitó el grupo para lances, se ingresa a la Sala Virtual y la etapa competitiva se desarrollará en tres fases que son las siguientes:

a) **Lances**: la fase de lances de la Sesión Pública Virtual durará a criterio del/a subastador/a hasta sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta fase en el sistema, son realizados a través del/a Subastador/a, quien maneja el sistema. Una vez que el/a subastador/a considere conveniente, comunicará a los/as oferentes o postores/as la inminencia del inicio de la fase de puja a través del Panel de Mensajes e ingresará a la misma.

b) **Puja**: En el momento que el sistema indique que la fase de puja ha comenzado, éste cuenta desde el último lance registrado en la fase de lances, seis (6) minutos corridos. Si durante estos seis (6) minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia hasta un máximo de dos (2) veces más. En esta fase el

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

Arq. José Estigarribia
Depto. de Servicios Generales

proceso es manejado automáticamente por el Sistema, quedando el/a subastador/a como un/a observador/a más, ya que en la misma no tiene habilitación para intervenir en el proceso.

c) **Aleatoria:** contados los seis (6) minutos corridos sin que hubieran habido lances, o una vez ocurrida la repetición de los seis (6) minutos por dos (2) veces, el sistema ingresa automáticamente al periodo aleatorio. Este periodo podrá tener una **duración** de hasta diez (10) minutos y será definido por el sistema. Finalizada la presente fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el/a oferente que ingresó el último menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio.

10.14 **Forma de Carga de Lances**

El oferente o postor deberá cargar los lances por la totalidad del ítem, lote o por el total, atendiendo a la forma de adjudicación.

En esta etapa se lanzan precios totales y no unitarios, salvo cuando la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

10.15 **Panel de Mensajes**

Tanto el/a oferente o postor/a como el/a subastador/a dispondrán de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE, denominado Chat a través del cual únicamente el/a subastador/a o el sistema podrán emitir mensajes orientados al mejor desenvolvimiento de la competencia.

10.16 **Aceptación de los lances**

Las propuestas de precios y los lances serán directamente realizados a través del Sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del/a oferente o postor/a solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado, que haya sido registrado en el sistema. Si existieren dos o más lances del mismo valor prevalecerá aquel que fue recibido o registrado en primer lugar.

10.17 **Desconexión del subastador**

En caso de desconexión involuntaria del/a Subastador/a, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al/a oferente o postor/a para la recepción de sus lances, retomando el/a subastador/a la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de la validez de los actos realizados durante la desconexión del subastador/a.

Si la desconexión persiste por un plazo superior a 10 minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida por el/a subastador/a quien realizará una comunicación expresa de dicha suspensión a los/as participantes, caso contrario la Sesión continuará.

10.18 **Último lance**

Durante todo el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor de su último lance registrado.

10.19 **Menor lance**

Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al/a oferente o postor/a que haya realizado dicho lance.

Los lances se registrarán en un listado, que se ordenará de menor a mayor y que se mantendrá visible en la pantalla de la sala de lances.

11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

11.1 Culminada la presente Subasta - una vez que se subastaron todos los grupos que componen la Subasta - el Sistema generará en forma automática un acta en la cual quedarán consignados todos los actos que se sucedieron durante el proceso

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.
ARACELI CANILLA RODRIGUEZ
GERENTE COMERCIAL

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

la que se encontrará accesible en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas

12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:

12.1 Cerrada la Subasta, el/a Subastador/a examinará lo actuado durante el proceso de Subasta pudiendo realizar recomendaciones a la convocante cuando lo considere pertinente.

12.2 El acta de la Subasta cerrada, firmada por el/a Subastador/a, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo.

13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE

13.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta de acuerdo con el Anexo I de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

13.2 La Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites sea cual fuere la modalidad de contratación que se realice por Subasta, para que los Oferentes que la misma indique en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, presenten las documentaciones exigidas dentro de un plazo que no podrá ser menor a un día hábil ni mayor a tres días hábiles, contados desde el cierre de la Subasta y emisión del Acta de Sesión Pública Virtual.

13.3 La Convocante no considerará ninguna documentación que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de los documentos por parte del los oferentes o postores en la cantidad que la Convocante ha indicado en la sub clausula 13.2 del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. En caso que ninguna de las ofertas presentadas reuniere las condiciones para resultar adjudicada, y de existir más oferentes cuyos documentos no fueron solicitados en dicho calendario, la Convocante deberá solicitar la/s oferta/s de aquel/llos que siga/n en el orden de clasificación, conforme al artículo 14 del Decreto N° 12.453/08. Esta solicitud se realizará mediante notificación personal al oferente y a través del Portal en la que fijará fecha y hora de presentación de dicha oferta, pudiendo estar presentes quienes tengan interés en el proceso.

Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

13.4 La Convocante llevara a cabo la apertura de sobres en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos en el Calendario de Eventos. En dicho acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051 y 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto 5517/10 Artículo 3.

14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

14.1 Una vez entregadas las documentaciones al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

14.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con los documentos de la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o sea presentada en forma irregular la oferta será rechazada:

(i) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

(ii) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.

(iii) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

p/ Secretaría General

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

Arq. José Estigarribia
Jefe de Servicios Generales

(iv) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

14.3 Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

14.4 Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

14.5 La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

14.6 El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

14.7 A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA

15.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

15.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente

15.3 Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación.

16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

16.1 La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la Condiciones, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

16.2 La adjudicación y notificación se realizarán de acuerdo a la forma y plazo establecidos en la legislación vigente. La comunicación a la DNCP deberá ser realizada en un plazo máximo de diez (10) días calendarios posteriores al dictamiento de la resolución

17. FIRMA DEL CONTRATO

17.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

17.2 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el Anexo II de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

18. PROTESTAS:

18.1 La protesta se podrá realizar conforme a las disposiciones del Título Octavo de la Ley N° 2.051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones.

19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA

19.1 La declaración falsa relativa al cumplimiento de los requisitos de habilitación exigidos en el Decreto 12.453/08 y las condiciones y requisitos establecidos en el

Ind. Patrimonial y Contable

ARACELI CARRILLO
GERENTE

p/ Secretaría General

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

Pliego de Bases y Condiciones, sujetará al/a oferente o postor/a a las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

20. IRREGULARIDADES

20.1 Ante cualquier hecho que se ponga a conocimiento de la DNCP, y que pudiera ser considerada una trasgresión a la ley, decreto o del contrato, por parte de los/as oferentes o postores/as o contratistas, se procederá de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo de la Ley N° 2.051/2003, Infracciones y sanciones y sus modificaciones y reglamentaciones.

AGREGAR

13 IAO CONVENCIONAL – TEXTO DE MERELES

EVALUACION DE OFERTAS – SUB CLAUSULA 34 IAO CONVENCIONAL

La Convocante podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para confirmar los datos y/o documentos proporcionados por el Oferente con su oferta.

AGREGAR CGC 14.8 CONVENCIONAL EL SIGUIENTE TEXTO: *En ningún caso, la falta de pago de la Contratante, o la demora en los mismos debe afectar al pago puntual de las remuneraciones a los trabajadores asignados a la prestación de los servicios.*

Arq. Sobrino José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

Adquisición de Bienes y/o Servicios

2° Versión

Prefacio

Estas *"Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica" (CGC.SBE)* proporcionan información y reglas de prevalencia para ser utilizadas en los contratos que la institución Licitante perfecciona con el proveedor adjudicado.

Las Cláusulas y Sub-cláusulas de esta Sección se complementan con las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego Estándar de Subasta a la Baja Electrónica y son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas cuyo objeto consista en la provisión de Bienes o prestación de Servicios regidos por la Ley Nº 2.051/03, cuando sean llevadas a cabo a través de Subasta a la Baja Electrónica.

Las cláusulas y sub-cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Contratante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar Pliegos de Bases y Condiciones estándares de conformidad a la Ley 3439/07.

Esta Sección Estándar ha sido preparada para ser utilizada cuando no ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la Licitación

---

Arq. [redacted] Estigarribia
Depto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlback
Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

Índice General

Contenido

1. Definiciones 3
2. Documentos del Contrato 3
3. Fraude y Corrupción 3
4. Interpretación 4
5. Idioma 4
6. Consorcios 5
7. Notificaciones 5
8. Ley aplicable 5
9. Solución de controversias 5
10. Alcance de los suministros 5
11. Entrega y documentos 6
12. Responsabilidades del Proveedor 6
13. Precio del Contrato 6
14. Condiciones de Pago 6
15. Pago de Anticipo y Garantía 6
16. Impuestos y derechos 7
17. Garantía de Cumplimiento 7
18. Derechos de Autor 8
19. Confidencialidad de la Información 8
20. Subcontratación 8
21. Especificaciones y Normas 9
22. Embalaje y Documentos 9
23. Seguros 9
24. Transporte 9
25. Inspecciones y Pruebas 9
26. Multas 10
27. Garantía de los Bienes 10
28. Indemnización por Derechos de Patente 11
29. Limitación de Responsabilidad 12
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 12
31. Fuerza Mayor 12
32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato 12
33. Terminación 12
34. Cesión 13

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

ARACELI CANILLA
GERENTE ADMINISTRATIVO

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Contrato" significa el formulario de contrato celebrado entre el Convocante y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(b) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier Adenda.

(c) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario del contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(d) "Día" significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

(e) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes o prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

(f) "CGC.SBE" significa las Condiciones Generales del Contrato aplicables a los procesos de contratación realizados a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica.

(g) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Convocante en virtud del Contrato.

(h) "Convocante" significa el Organismo, Entidad o Municipalidad que realiza el llamado a contratación para la adquisición de Bienes o prestación de Servicios.

(i) "Contratante" significa Organismo, Entidad o Municipalidad que suscriba un contrato para la provisión de Bienes o prestación de Servicios, según se indica en las CEC.

(j) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(k) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(l) "Proveedor/Contratista" significa la persona física o jurídica, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Convocante y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Formulario de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que el Proveedor observe los más altos niveles éticos, durante la ejecución de un contrato, y en consecuencia actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Proveedor ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante:

a) Rescindirá el contrato por causa imputable al Proveedor.

b) Remitirá los antecedentes del Proveedor involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del inicio del procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas.

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

c) Presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

3.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP y otros similares, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Adenda

Ninguna Adenda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

p/ Secretaría General

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay de las partes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcios

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman serán conjunta y solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Notificaciones

7.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8. Ley aplicable

8.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

9. Solución de controversias

9.1 La Contratante y el Proveedor priorizarán negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

9.2 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

9.3 Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

9.4 La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

9.5 Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimient o de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

9.6 Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 187 9/2002 de mediación y arbitraje. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

10. Alcance de los suministros

Arq. [illegible]
Dpto. de Servicios Generales
[illegible]

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

ARACELI CANELA [illegible]
GERENTE [illegible]

10.1 Los Bienes o Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Sección V "Suministros Requeridos".

10.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado en la Sección III, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

11. Entrega y documentos

11.1 La entrega de los Bienes o prestación de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección III Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

12. Responsabilidades del Proveedor

12.1 El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

13. Precio del Contrato

13.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes suministrados o Servicios prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

14. Condiciones de Pago

14.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

14.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los bienes entregados o los Servicios prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 12 de estas CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con la cláusula 32 de las CGC.

14.3 La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

14.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

14.5 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

14.6 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7.781/06, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

15. Pago de Anticipo y Garantía

15.1 Si se establece en las CEC el pago de anticipos, no podrá superar en ningún caso el 50% del monto del contrato de conformidad al artículo 20 inciso "q" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.

p/ Secretaría General

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

15.2 La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

15.3 Para la ejecución de esta Garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

15.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Anticipo será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

16. Impuestos y derechos

16.1 En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

16.2 En el caso de bienes de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

17. Garantía de Cumplimiento

17.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

17.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

17.4 La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al Contrato.

17.5 La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

Arq. José Estigarribia
Jefe de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios Generales y Transporte

p/ Secretaría General

17.6 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo Proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

19.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán observar las disposiciones de las cláusulas 3 *"Fraude y Corrupción"* de estas CGC.

20.3 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales
Municipalidad de Coronel Oviedo

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

a) Los Bienes suministrados o Servicios prestados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección III "Programa de Suministros" y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay.

b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación al Contratante de dicho rechazo.

c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Sección III "Programa de Suministros". Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de la Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las CEC.

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá de conformidad con los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes o prestación de los servicios, o en otro lugar establecido en las **CEC**. De conformidad con la subcláusula 25.3, siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

p/ Secretaría General

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

25.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la cláusula 25.4 de estas CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la cláusula 25.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Multas

26.1 Con excepción de lo que se establece en la cláusula 32 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados, establecido en las CEC por cada fracción de tiempo indicada en la CEC. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

27.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

p/ Secretaría General

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la cláusula 28.2, el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay. y

(b) la venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula 28.1 de estas CGC, la Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 La Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

p/ Secretaría General

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Contratante las multas previstas en el Contrato.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en la República del Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato

32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

32.2 La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante.

33. Terminación

33.1 Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

Arq. José Estigarribia
Servicios Generales

p/ Secretaría General

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

(i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

(v) por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

(vi) en los demás casos previstos en las CEC.

b) En caso de que la Contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1(a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

33.2 Terminación por Insolvencia

a) La Contratante podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia la Contratante.

33.3 Terminación por Conveniencia.

b) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

c) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato deberán ser aceptados por la Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los bienes la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

b) que se cancele la entrega restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34. Cesión

34.1 Ni la Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro[1], en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la Contratante.

Arq. José Estigarribia
Depto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios Generales y Transporte

Secretaría General

[1] Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

RESOLUCION P/CP/Nº 2364/2013

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 742/2013, PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, A LAS FIRMAS INDUSTRIA PARAGUAYA DE COBRE S.A. - INPACO S.A – (LOTE 1) Y COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. – (LOTE 3).

Asunción, 28 de noviembre de 2013

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 742/2013, para Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Edificios, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2197/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas seis firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 250573 de fecha 23 de octubre de 2013;

Que presentaron sobres de ofertas cinco firmas, según Acta N° 112/2013 de fecha 25 de octubre de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 33803 de fecha 23 de octubre de 2013, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional a las firmas Industria Paraguaya de Cobre S.A. - INPACO S.A. - (Lote 1) y Compañía Comercial del Paraguay S.A. - (Lote 3), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto el Lote 2, por superar sustancialmente la estimación de costos de la ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto el Lote mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º, Inc. c), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 742/2013, para Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Edificios, en las siguientes condiciones:

1.1 A Industria Paraguaya de Cobre S.A. - INPACO S.A:

Lote 1:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Cable cobre aislado multifilar de 1 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	1.000	516	516.000
2	Cable cobre aislado multifilar de 10 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	300	4.416	1.324.800
3	Cable cobre aislado multifilar de 16 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	200	7.685	1.537.000
4	Cable cobre aislado multifilar de 2 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	500	1.007	503.500
5	Cable cobre aislado multifilar de 25 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	200	11.793	2.358.600
6	Cable cobre aislado multifilar de 35 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	200	16.960	3.392.000
7	Cable cobre aislado multifilar de 4 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	800	1.724	1.379.200
8	Cable cobre aislado multifilar de 6 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	300	2.473	741.900
9	Cable cobre flexible doble aislamiento 2 x 1 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	1.000	1.802	1.802.000
10	Cable cobre flexible doble aislamiento 2 x 2 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	800	3.081	2.464.800

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Transporte

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

11	Cable cobre flexible doble aislamiento 2 x 4 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	300	5.742	1.722.600
12	Cable cobre flexible doble aislamiento 3 x 1 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	1.000	2.411	2.411.000
13	Cable cobre flexible doble aislamiento 3 x 2 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	300	4.240	1.272.000
14	Cable cobre flexible doble aislamiento 3 x 4 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	200	7.420	1.484.000
15	Cable cobre flexible doble aislamiento 4 x 1 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	200	3.047	609.400
16	Cable cobre flexible doble aislamiento 4 x 2 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	200	5.565	1.113.000
17	Cable cobre flexible doble aislamiento 4 x 4 mm2.	Inpaco	Paraguay	Metro	200	9.341	1.868.200
Total							**26.500.000**

por un monto total de G 26.500.000 (veintiséis millones quinientos mil guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Compañía Comercial del Paraguay S.A:

Lote 3:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Arrancador para tubo fluorescente 18/36 W.	Osram	Alemania	Unidad	1.500	1.494	2.241.000
2	Caja plástica externa para un módulo.	Sica/ Conatel	Uruguay/ China	Unidad	200	7.706	1.541.200

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2364/2013 - Pág. 4

3	Caja plástica externa para dos módulos.	Sica/ Conatel	Uruguay/ China	Unidad	200	7.706	1.541.200
4	Lámpara fluorescente compacta de 7 W - 220 V.	Osram	Alemania	Unidad	100	29.905	2.990.500
5	Lámpara fluorescente compacta de 11 W - 220 V.	Osram	Alemania	Unidad	800	29.874	23.899.200
6	Lámpara fluorescente compacta de 20 W - 220 V.	Osram	Alemania	Unidad	400	36.211	14.484.400
7	Lámpara fluorescente compacta de 85 W - 220 V.	Sica	China	Unidad	80	73.283	5.862.640
8	Lámpara fluorescente tubular de 36 W - 220 V, "Luz del día".	Osram	China/ Brasil	Unidad	2.000	4.889	9.778.000
9	Lámpara fluorescente tubular de 18 W - 220 V, "Luz del día".	Osram	China/ Brasil	Unidad	100	4.352	435.200
10	Lámpara incandescente tipo krytón 60 W - 220 V.	Osram	Brasil	Unidad	700	1.503	1.052.100
11	Lámpara luz mixta de 160 W-E27 - 220 V.	Osram	Brasil	Unidad	100	11.689	1.168.900
12	Lámpara luz mixta de 250 W-E27 - 220 V.	Osram	Brasil	Unidad	100	13.776	1.377.600
13	Lámpara luz mixta de 250 W-E40 - 220 V.	Osram	Brasil	Unidad	100	16.539	1.653.900
14	Luminaria para tres tubos fluorescentes de 36/40 W, "acanalado".	Ingemat	Paraguay	Unidad	100	26.467	2.646.700
15	Luminaria para dos tubos fluorescentes de 36/40 W, "acanalado".	Ingemat	Paraguay	Unidad	150	18.380	2.757.000

Dpto. de Servicios Generales

p/ Secretaría General

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios

ANDE
PRESIDENCIA

16	Luminaria para un tubo fluorescente de 36/40 W, "acanalado".	Ingemat	Paraguay	Unidad	50	14.705	735.250
17	Par de zócalos antivibratorios para tubo fluorescente.	Molveno	Uruguay	Unidad	400	5.587	2.234.800
18	Pico interruptor 10 amp. para placa soporte.	Sica/ Conatel	Uruguay/ China	Unidad	150	4.197	629.550
19	Pico de tomacorriente con tierra lateral 10 amp.	Sica/ Conatel	Uruguay/ China	Unidad	300	7.871	2.361.300
20	Placa soporte para un módulo.	Sica/ Conatel	Uruguay/ China	Unidad	100	3.332	333.200
21	Placa soporte para dos módulos.	Sica/ Conatel	Uruguay/ China	Unidad	150	3.332	499.800
22	Placa soporte para tres módulos.	Sica/ Conatel	Uruguay/ China	Unidad	150	3.332	499.800
23	Reactor electrónico para un tubo fluorescente de 36/40 W - 220 V.	Intral	Brasil	Unidad	150	30.687	4.603.050
24	Reactor electrónico para dos tubos fluorescentes de 36/40 W - 220 V.	Intral	Brasil	Unidad	200	35.460	7.092.000
25	Reactor inductivo para tubo fluorescente de 18/20 W - 220 V.	EKO	China	Unidad	100	6.239	623.900
26	Reactor inductivo para tubo fluorescente de 36/40 W - 220 V.	EKO	China	Unidad	300	6.526	1.957.800
Total							**94.999.990**

por un monto total de G 94.999.990 (noventa y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa guaraníes), IVA incluido.

Arq. José E... Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2364/2013 - Pág. 6

2. Declarar Desierto el Lote 2, por superar sustancialmente la estimación de costos de la ANDE.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Logística y Telemática y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Fdo.: Ing. RONALDO ZELADA C.
p/Presidente
ES COPIA
Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Transporte

p/ Secretaría General

78

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº 1317/2013

Asunción, 29 de noviembre de 2013

Señores
Inpaco S.A.
Gral. Bernardino Caballero c/ Silvio Pettirossi
Teléfono: 900.551 RA Fax: 905.949
Lambaré, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 25 de octubre de 2013 inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE-SBE Nº 742/2013 "para Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Edificios".

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/Nº 2364/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, resolvió adjudicar la mencionada Licitación, según el siguiente detalle:

A Industria Paraguaya de Cobre S.A. (INPACO S.A.): Lote 1
A Compañía Comercial del Paraguay S.A.: Lote 3

Asimismo, les comunicamos que el Lote 2 fue Declarado Desierto.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Licitaciones, Segundo Piso – Oficina 220; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones Públicas

DCP / UOC ANDE Unidad Operativa de Contratación

REPORTE DE TRANSMISION

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Luticia Agüero

29 NOV. 2013 15:35

SU LOGO : Dpto. de Licitaciones-ANDE
SU NÚMERO DE FAX : 2172443

Nº	OTRO FACSIMILE	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	INPACO S.A.	29 NOV. 15:35	00'41	TRANS	01	OK

p/ Secretaria General

ARACELI CANILLAS RODRIGUEZ
GERENTE

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO ...

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios Generales y Transporte